

Rad.2018-00397-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº.2410

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00397-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO ITAÙ CORBANCA S.A NIT 890.903.937-0 DEMANDADA: STELLA HURTADO BUITRAGO C.C 38.860.334

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual aporta la constancia enviada a la parte activa manifestándole la renuncia de poder que esta le concediera.

De igual manera Banco ITAÙ allega poder otorgado a la sociedad **GESTI S.A.S**, representada para este acto por el abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, con cedula de ciudadanía No. 91.012.860 y Tarjeta profesional 74.502 del C.S.J.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

1º ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA al poder conferido por la parte Demandante BANCO ITAÙ CORBANCA S.A, (inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.).

2º RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante **BANCO ITAÙ CORBANCA S.A.** al abogado **JOSE IVÀN SUAREZ ESCAMILLA** con cedula de ciudadanía No. 91.012.860 y Tarjeta profesional 74.502 del C.S.J., conforme al contenido del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.).

NOTIFÍQUESE

CAC.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE Noviembre DE 2022_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 172.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por: Wilson Manuel Benavides Narvaez Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2d0041ba4dd68107c0e2d6fc5837b48bf4989a6aef5a78e8ca28ec1eac106b3

Documento generado en 08/11/2022 05:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica